

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

**-EJE TERRITORIAL-**

**Informe No. IC-CPP-2024-008**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO CONOZCA Y RESUELVA SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE ENTRE LA CORPORACIÓN RENOVACIÓN CALDERÓN Y LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, DE FORMA PARCIAL DEL PREDIO NRO. 589656, CON CLAVE CATASTRAL 13316-05-032, UBICADO EN EL BARRIO PAREDES, CALLE MARÍA DUCHICELA PASAJE PINAR DEL VALLE, PARROQUIA CALDERÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS TÉCNICOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA REMITIDA POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, MEDIANTE OFICIO NRO. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0222-O DE 31 DE ENERO DE 2024.**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Ángel Vega- Presidente de la Comisión  
Héctor Cueva- Vicepresidente de la Comisión  
Dario Cahueñas- Integrante de la Comisión

**Quito, Distrito Metropolitano, 8 de abril de 2024**

## 1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito el informe de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre la Corporación Renovación Calderón y la Administración Zonal Calderón, de forma parcial del predio Nro. 589656, con clave catastral 13316-05-032, ubicado en el barrio Paredes, calle María Duchicela pasaje Pinar del Valle, parroquia Calderón, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0222-O de 31 de enero de 2024.

## 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

**2.1** Mediante oficio S/N de 11 de agosto de 2023, la Presidenta y Secretaria de la Corporación Renovación Calderón, solicitó el Convenio para la Administración y Uso Múltiple del predio Nro. 589656, ubicado en la calle María Duchicela pasaje Pinar del Valle.

**2.2** La Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió el Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2023-0242 de 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Arq. Iván Esteban Andrade Albornoz, en su parte pertinente informó:

### *“(...) 3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)*

*El predio No. 589656 con clave catastral No. 13316-05-032 es un bien inmueble de propiedad municipal, por constituir ÁREA COMUNAL conforme a escritura pública realizada el 21 de julio de 1995, ante el Notario Noveno doctor Gustavo Flores Uzcátegui e inscrita el 26 de julio de 1995, en el Registro de la Propiedad.*

### **3.3 CATEGORÍA**

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) se informa que el predio No. 589656 está registrado, como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.***

### **3.4 FIGURA LEGAL**

*De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 589656, no se encuentra entregado bajo ninguna figura legal.*

#### 4. CONCLUSIONES

El predio No. 589656 con clave catastral No. 13316-05-032 es un bien inmueble de propiedad municipal, por constituir **ÁREA COMUNAL**.

En virtud de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **CORPORACIÓN RENOVACIÓN CALDERÓN (...)**"

2.3 Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2023-1056-M de 31 de octubre de 2023, la Mgs. Jessica Isabel Castillo Rodríguez, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Calderón, emitió su criterio técnico favorable y envió el informe Técnico No. AZC-DGT-UTV-CUA-2023-003 de 31 de octubre de 2023, debidamente suscrito por el Arq. Santiago Durango, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, el cual en su parte pertinente manifestó:

**"(...) INFORMACION VIAL MAPA PUGS V3 - Vías de acceso**

Asimismo, Según el MAPA PUGS V3, la vía que sirve de acceso es una vía local existente aperturada aprobada por ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001-2021. Sin embargo, esta tiene una prolongación de vía para unirse con la calle Vicente Paredes que fue aprobada mediante Ordenanza C114 del 15 de febrero de 2013, misma que generaría una afectación tanto en el predio municipal como en el colindante P. 577817.

#### INSPECCIÓN AL PREDIO

Este predio tiene como única vía de acceso la calle denominada N2E, según el mapa predial, en el sector de Paredes, Parroquia de Calderón.

El predio se encuentra actualmente sin ningún tipo de infraestructura. Tiene una parte adoquinada y otra parte se encuentra en tierra y césped. En el presente, está siendo utilizado como parqueadero.

Se procedió a realizar el respectivo levantamiento topográfico del predio que arrojó la siguiente información:

CUADRO DE LINDEROS		
NORTE	BECERRA NAVARRETE GUSTAVO ULPIANO SANGUÑA LINCANGO LUIS YANCHAGUANO CALAPAQUI MILTON EDUARDO	15.08 M 30.99 M 12.02 M
SUR	GOMEZ BASTIDAS EDWIN ROBERTO	41.68 M
ESTE	INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CIA. LTDA.	19.75 M
OESTE	BECERRA NAVARRETE GUSTAVO ULPIANO	20.00 M
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO		1164.311 m <sup>2</sup>
AFECTACIÓN VIAL CALLE NOROESTE (C 114) 15- 02 - 2013		198.27 m <sup>2</sup>
AREA UTIL		966.04 m <sup>2</sup>

**(...) CONCLUSIÓN:**

*En base a las descripciones técnicas realizadas en el presente informe, la Unidad de Territorio y Vivienda de esta Administración Zonal Calderón, procede a emitir criterio técnico FAVORABLE para la continuación respectiva del trámite en Suscripción de Convenio de Uso y Administración del predio No. 589656 con clave catastral 1331605032, sin construcciones existentes; a favor de la CORPORACIÓN RENOVACIÓN CALDERÓN. El área total factible a entregarse es de 966.04 m<sup>2</sup>, una vez descontada el área de la afectación existente de 198,27 m<sup>2</sup>, producto del trazado vial de la calle Nor-Oeste aprobado por Resolución C 114 del 15 de febrero de 2013.*

**RECOMENDACIÓN**

*Los beneficiarios deberán respetar en todo momento la zona afectada por el trazado vial de la prolongación de la calle N2E, aprobado mediante Ordenanza C114 del 15 de febrero de 2013. De ser necesaria la apertura de la vía mientras este en vigencia el convenio de administración y uso, los beneficiarios deberán prestar todas las facilidades para la realización de las obras necesarias."*

**2.4** Mediante Informe Social de 20 de noviembre de 2023, la Lic. Ana María Lomas, Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Calderón, dentro de sus conclusiones señala:

*"(...) Una vez culminada la socialización en Casa Somos sobre el pedido de Uso y Administración del predio Municipal, según el análisis técnico se emite criterio FAVORABLE para el Convenio de Administración y Uso del predio No. 589656 de propiedad municipal solicitado por la Corporación Calderón."*

**2.5** Con Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0148 de 12 de enero de 2024, la Arq. Jenny Torres, Coordinadora de la Dirección Metropolitana de Catastro, en sus conclusiones señaló:

- *El predio No. 589656 con clave catastral No. 1331605032, se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin antecedentes sobre la titularidad de dominio.*
- *Mediante el Informe Técnico Nro. AZC-DGT-UTV-CUA-2023-003, suscrito por el Responsable de la Unidad De Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, notifica una prolongación de la calle N2E, aprobada por la Ordenanza C114 en febrero de 2023, afectando 198,27 m<sup>2</sup> del predio No. 589656. Se destaca que el Convenio de Administración y Uso se refiere a un área parcial, no al predio completo; por ello el lindero ESTE presentado es incorrecto.*
- *Con el propósito de emitir el Informe Técnico, se solicita amablemente realizar la corrección del levantamiento planimétrico, en particular su cuadro de linderos (lindero ESTE). Esta corrección resulta de gran utilidad para la correcta generación del Informe Técnico para el proceso de Convenio de Administración y Uso, y una vez recibida dicha documentación, se procederá a atender la solicitud de manera adecuada y conforme a lo correspondiente.*



• El presente informe se realizó con los datos que cuenta esta Dirección Metropolitana en la actualidad.

2.6 El Administrador de la Zonal Calderón, Mgs. David Fabián Paz Viera, con oficio Nro. GADDMQ-AZC-2024-0193-O de 22 de enero de 2024, remitió al Jefe de la Unidad de Gestión Catastral Especial el Informe Técnico No. AZC-DZHOP-UGU-CAU-2024-002, el cual en lo pertinente informa:

“(…) INFORMACION VIAL MAPA PUGS V3 - Vías de acceso

Asimismo, Según el MAPA PUGS V3, la vía que sirve de acceso es una vía local existente aperturada aprobada por ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001-2021. Sin embargo, esta tiene una prolongación de vía para unirse con la calle Vicente Paredes que fue aprobada mediante Ordenanza C114 del 15 de febrero de 2013, misma que generaría una afectación tanto en el predio municipal como en el colindante Predio Nro. 577817.

### INSPECCIÓN AL PREDIO

Este predio tiene como única vía de acceso la calle denominada N2E, según el mapa predial, en el sector de Paredes, Parroquia de Calderón.

El predio se encuentra actualmente sin ningún tipo de infraestructura. Tiene una parte adoquinada y otra parte se encuentra en tierra y césped. En el presente, está siendo utilizado como parqueadero.

Se procedió a realizar el respectivo levantamiento topográfico del predio que arrojó la siguiente información:

CUADRO DE LINDEROS		
NORTE	PROPIEDAD PRIVADA	48,09M
SUR	PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE N2E	49.13 M
ESTE	CALLE N2E	19.91 M
OESTE	PROPIEDAD PRIVADA	20.00 M
AREA UTIL (CONVENIO )		969.52M2
AREA DE AFECTACIÓN		198.27M2
AREA TOTAL DEL PREDIO		1167.79 M2

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	9,988,856.218	508,156.358
1	2	N 38°50'08.77" E	19.997	2	9,988,871.795	508,166.898
2	3	S 53°23'41.54" E	58.082	3	9,988,837.181	508,215.524
3	4	S 35°49'34.64" W	19.756	4	9,988,821.144	508,203.981
4	1	N 53°37'01.85" W	59.129	1	9,988,856.218	508,156.358
SUPERFICIE = 1167.79 m2						

La superficie total del predio según levantamiento topográfico es de **1.167,79 m<sup>2</sup>**, mientras que la afectación vial existente por el trazado vial de la calle Nor-Oeste según Resolución C 114 del 15 de febrero de 2013 es de 198,27 m<sup>2</sup>. Por lo tanto, el área útil sobrante del terreno susceptible a entregarse en convenio de uso es de **969.52 m<sup>2</sup>**.

### CONCLUSIÓN:

*En base a las descripciones técnicas realizadas en el presente informe, la Unidad de Territorio y Vivienda de esta Administración Zonal Calderón, procede a emitir **criterio técnico FAVORABLE** para la continuación respectiva del trámite en Suscripción de **Convenio de Uso y Administración** del predio No. 589656 con clave catastral 1331605032, sin construcciones existentes; a favor de la CORPORACIÓN RENOVACIÓN CALDERÓN. El área PARCIAL factible a entregarse es de 969.52 m<sup>2</sup>, una vez descontada el área de la afectación existente de **198,27 m<sup>2</sup>**, producto del trazado vial de la calle Nor-Oeste aprobado por Resolución C 114 del 15 de febrero de 2013 (...)*"

2.7 El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Gestión de Catastro Especial, con oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0222-O de 31 de enero de 2024, emitió criterio técnico favorable para que se continúe con el Convenio de Administración y Uso Múltiple del predio No.589656; en la parte pertinente del documento en mención señala:

*"(...) Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Unidad de Gestión de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0218, correspondiente al área parcial del predio No. 589656, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*La Unidad de Gestión de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio de Administración y Uso Múltiple de Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunes del Distrito Metropolitano, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3859, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente."*

2.8 La Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Calderón, mediante Informe Legal contenido en el memorando No. GADDMQ-AZC-DZAJ-2024-0039-M de 02 de febrero de 2024, en su parte pertinente manifestó:

*"(...) **CONCLUSIÓN:** En virtud de los antecedentes y la normativa legal indicada, esta Dirección de Asesoría Legal de la Administración Zonal de Calderón del I. Municipio de Quito, de acuerdo a lo señalado en los informes arriba detallados, en los cuales se emitió*

*favorabilidad para el convenio de administración y uso parcial del predio N° 589656, y una vez revisada la documentación presentada por la CORPORACIÓN RENOVACIÓN CALDERÓN cuenta con personería jurídica, y directiva vigente; por lo que, se emite criterio legal favorable a fin de que continúe el trámite conforme lo estipulado en la normativa legal pertinente (...)*

**2.9** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZC-2024-0346-O de 05 de febrero de 2024, el Mgs. David Fabián Paz Viera, Administrador de la Zonal Calderón, remitió a Procuraduría Metropolitana el expediente administrativo y manifestó:

*“(...) PETICIÓN:*

*Por lo señalado y de conformidad a lo estipulado en la actividad 17 del “Manual de Gestión de Convenios para la Administración y Uso Múltiple de Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales del Distrito Metropolitano de Quito”, aprobado con RESOLUCIÓN Nro. SGCTYPC-2023-0003-R, mucho agradeceré a usted se emita el respectivo informe favorable o desfavorable para el convenio de administración y uso parcial del predio Nro. 589656 (...)*

**2.10** Con oficio Nro. GADDMQ-AZC-2024-0869-O de 14 marzo de 2024, el Administrador de la Zona Calderón, Mgs. David Fabián Paz Viera, remitió el oficio de 11 de marzo de 2024, suscrito por la señora Nubia Moreira en calidad de Presidenta de la Corporación Renovación Calderón, mediante el cual adjuntó el proyecto con los cambios solicitados, el oficio Nro. GADDMQ-AZC-DZPC-2024-0001-O de 12 de marzo de 2024, emitido por el Director Zonal de Participación Ciudadana y el memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZHOP2024-0168-M de 01 de marzo de 2024, emitido por la Directora Zonal de Hábitat y Obras Públicas.

**2.11** Mediante memorando No. GADDMQ-AZC-DZHOP-2024-0168-M de 01 de marzo de 2024, la Directora Zonal de Hábitat y Obras Públicas de la Zona Calderón se ratificó en su informe técnico No. AZC-DZHOP-UGU-CAU-2024-002, manifestando lo siguiente.

*“(...) Una vez revisado técnicamente los dos informes técnicos: de la Dirección Metropolitana de Catastro SHOT-DMC-UGCE-2024-0218 de 23 de enero de 2024; y; el informe de la Zonal Calderón No. AZC-DZHOP-UGU-CAU-2024-002 de 22 de enero del 2024, en lo referente al lindero norte que es de 48,08m y 48,09m respectivamente y que de igual manera concuerdan ya que al tratarse de una centésima de metro no afecta el valor del área, ya que el área a entregarse es de 969,52 m2, y en los dos informes técnicos estas concuerdan (...)*”.

**2.12** Con oficio No. GADDMQ-AZC-DZPC-2024-0001-O de 12 de marzo de 2024, el Lcdo. Fausto Javier Cañar Sánchez, Director de Participación Ciudadana, envió el Informe Social del predio 589656, el cual, en su parte pertinente, señaló:



**“(…) 3.- Conclusiones**

*Una vez culminada la socialización en Casa Somos sobre el pedido de Uso y Administración del predio Municipal 589656, según el análisis social y de acuerdo al financiamiento del proyecto a través de recursos de entidades que están directamente vinculadas con responsabilidad social de los sectores de empresas privadas comerciales, industriales y entidades financieras; cuyo presupuesto referencial asciende a 250 mil dólares americanos, se emite informe social con criterio FAVORABLE para el Convenio de Administración y Uso del predio No. 589656 de propiedad municipal solicitado por la Corporación Calderón (...)*”

2.13 Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-1271-O de 21 de marzo de 2024, la Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos, Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo de la Procuraduría Metropolitana, señala:

*“De los documentos que constan en el expediente se establece (i) que el predio de propiedad municipal Nro. 589656, con clave catastral No. 13316-05-032, ubicado en el barrio Paredes, calle María Duchisela pasaje Pinar del Valle, parroquia Calderón, es requerido por la Corporación Renovación, para ejecutar su proyecto, el cual se basa en la construcción de una infraestructura para acoger a personas de entre los 50 y 60 años para proporcionarles talleres de emprendimiento para mejorar el sistema económico de las familias en la sociedad; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la corporación solicitante, está legalmente constituida.*

*En este contexto, con fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes mencionados y observando el procedimiento señalado en el artículo 3862 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de considerarlo pertinente, emita su informe para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano para autorizar la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre la Corporación Renovación y la Administración Zonal Calderón, de forma parcial del predio Nro. 589656, con clave catastral 13316-05-032, ubicado en el barrio Paredes, calle María Duchicela pasaje Pinar del Valle, parroquia Calderón, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0222-O de 31 de enero de 2024.*

*Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Calderón, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:*

*a) En la parte (Comparecientes), párrafo segundo, señala “(...) acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación contenido en las siguientes cláusulas (...)”, en este caso no se trata de un convenio de cooperación sino de administración y uso.*



b) En la Cláusula Segunda (Documentos habilitantes), párrafo primero, señala que "(...) Son habilitantes del Convenio, los documentos que acreditan la representación legal de los personeros de las instituciones interviniente y otros anexos del instrumento, tales como certificaciones presupuestarias, delegaciones, convenios marcos (...)" en el expediente no consta certificación presupuestaria ni convenios marcos.

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal. Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan."

### 3. BASE NORMATIVA:

#### La Constitución de la República del Ecuador dispone:

*"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

*"Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

*"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales"*.

*"Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley"*.

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.*

**El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala:**

*“Art. 7.- **Facultad normativa.**- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.*

*El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)*”

*“Art. 87.- **Atribuciones del Concejo Metropolitano.**- Al concejo metropolitano le corresponde:*

*(...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)*”

*“Art. 323.- **Aprobación de otros actos normativos.**- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”*

*“Art. 415.- **Clases de bienes.**- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.*

*Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”*

**El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone:**

***Artículo 31.- Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:*

Para el ejercicio de la facultad legislativa, cada una de las comisiones podrá coordinar con los actores relacionados con sus ámbitos.

(...) 3.- Eje territorial:

**e) Comisión de Propiedad y Espacio Público:** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes."

**"Artículo 28.- Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.** - Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento."

**"Artículo 43.- Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes.** - Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

- a) Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;"

**"Artículo 3859.-** El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de "CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE ÁREAS RECREATIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO", conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva.

Cuando se trate de áreas suscribirá, también estos convenios la Dirección Metropolitana de Deportes.

**Artículo 3860.-** El plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas, casas barriales y comunales no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el presente Título.



*Artículo 3861.- Previa a la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunes se requerirá que los beneficiarios presenten una solicitud ante la Administración Zonal correspondiente. Con la solicitud se deberá acreditar la personería jurídica, la representación legal y/o representación o nombramiento de la organización a la que pertenece, documentos que se adjuntará al pedido."*

#### **4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:**

Tras analizar los informes contenidos en el expediente remitido por la Procuraduría Metropolitana, la Comisión de Propiedad y Espacio Público constató que se cumplen los criterios necesarios para que sea viable la suscripción del convenio de administración y uso múltiple entre la Corporación Renovación Calderón y la Administración Zonal Calderón, de forma parcial del predio Nro. 589656, con clave catastral 13316-05-032, ubicado en el barrio Paredes, calle María Duchicela pasaje Pinar del Valle, parroquia Calderón, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0222-O de 31 de enero de 2024.

#### **5. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:**

En el marco de sus competencias la Comisión de Propiedad y Espacio Público concluyó acoger los informes técnicos y legales emitidos respecto al Convenio de Administración y Uso Múltiple; y, recomienda que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre la Corporación Renovación Calderón y la Administración Zonal Calderón, de forma parcial del predio Nro. 589656, con clave catastral 13316-05-032, ubicado en la calle María Duchicela, pasaje Pinar del Valle, barrio Paredes, parroquia Calderón, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0222-O de 31 de enero de 2024.

#### **6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en la sesión extraordinaria No. 009, realizada el 8 de abril de 2024, después de revisar detenidamente el expediente, decide acoger los informes técnicos y legales relacionados con la suscripción del convenio de Administración y Uso Múltiple; y, recomienda que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre la Corporación Renovación Calderón y la Administración Zonal Calderón, de forma parcial del predio Nro. 589656, con clave catastral 13316-05-032 ubicado en la calle María Duchicela, pasaje Pinar del

Valle, barrio Paredes, parroquia Calderón, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0222-O de 31 de enero de 2024.

## **7. PONENTE DEL INFOME**

El Concejal Metropolitano Ángel Vega, presidente e integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, será el ponente del presente Informe de Comisión.

## **8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME**

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, abajo firmantes, aprueban el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos el 8 de abril de 2024, para lo que suscriben el presente documento.

**Ángel Vega**

**Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público**

**Héctor Cueva**

**Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.**

**Dario Cahueñas**

**Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.**

## COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito certificar lo siguiente:

### CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de la Comisión fue debatido y aprobado en la sesión extraordinaria No. 009, realizada el 8 de abril de 2024, por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con la votación de los Concejales: **Ángel Vega, Héctor Cueva y Darío Cahueñas**; de conformidad con el siguiente detalle: **AFIRMATIVOS: TRES (3). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: CERO (0).**

No.	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTE
1	Ángel Vega	1	----	----	----	----
2	Darío Cahueñas	1	----	----	----	----
3	Héctor Cueva	1	----	----	----	----
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Quito D.M., 8 de abril de 2024

Abg. Pablo Saúl Solórzano Salinas

**Funcionario Delegado a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.**